

RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario de la
Reforma Universitaria –
60 años de la creación
de la Universidad de La Pampa

RESOLUCIÓN N° 024
SANTA ROSA, 16 EN E 2018

VISTO:

El Expediente N° 2215/17, registro de Rectorado, caratulado: “S/llamado a concurso abierto – Auxiliar Técnico – categ. 07 - agrupamiento técnico – Dirección Biblioteca Central – Sec. Académica”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 la Secretaría Académica eleva nota al Sr. Rector, solicitando la autorización para realizar el concurso abierto No Docente, para cubrir el cargo de Categoría 07 - Agrupamiento Técnico – de la Dirección de Biblioteca Central, dependiente de la Secretaría Académica de la UNLPam.

Que a fs. 15 vta., la Secretaría Económico Administrativa se ha expedido favorablemente en relación al financiamiento del cargo a concursar.

Que corresponde llamar a concurso abierto en la Secretaría Académica y para ello es necesario detallar las Misiones, Funciones, Requisitos y el Perfil del cargo a concursar.

Que por Resolución N° 126/09 del Consejo Superior, se ratificó el Acta Acuerdo Paritaria que aprobó el Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que de acuerdo al citado Reglamento corresponde designar a los jurados que tendrán a su cargo el desarrollo y evaluación del concurso.

Que a fs. 16 se convocó a la entidad gremial Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (A.P.U.L.P.) a designar sus representantes veedores.

Que a fs. 17 se consignan los veedores designados por la citada entidad gremial.

Que se fijaron las Bases para la realización del llamado a concurso en cuestión.

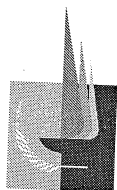
Que resulta conveniente aprobar el correspondiente “Formulario de Inscripción”.

Que según se desprende del Artículo 94° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rector resolver este tipo de cuestiones.

POR ELLO:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el llamado a concurso abierto para cubrir el cargo de Técnico Auxiliar Ayudante – Categoría 07 – Agrupamiento Técnico - Tramo Inicial – dependiente de la Dirección de Biblioteca Central, de la Secretaría Académica de la UNLPam, cuyas funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución; a



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario
de la Reforma Universitaria -
60 años de la creación
de la Universidad de La Pampa

Corresponde Resolución N° **024/2018**

realizarse el día 06 de abril de 2018 a la hora 08:30 en la sede del Rectorado de la UNLPam, sita en calle Coronel Gil N° 353, tercer piso, de la ciudad de Santa Rosa.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la inscripción se realizará por Mesa de Entradas del Rectorado de la UNLPam, entre los días 05 y 09 de marzo de 2018 en el horario de 08:00 a 12:30.

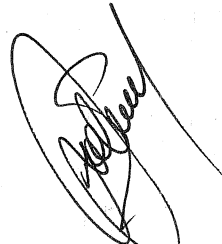

ARTÍCULO 3°.- Designar a los Jurados e informar a los Veedores designados por la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (A.P.U.L.P.), que actuarán en el concurso aprobado por la presente y que figuran en el Anexo II de esta Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar las Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso aprobado por la presente, que figuran en el Anexo III de esta Resolución.

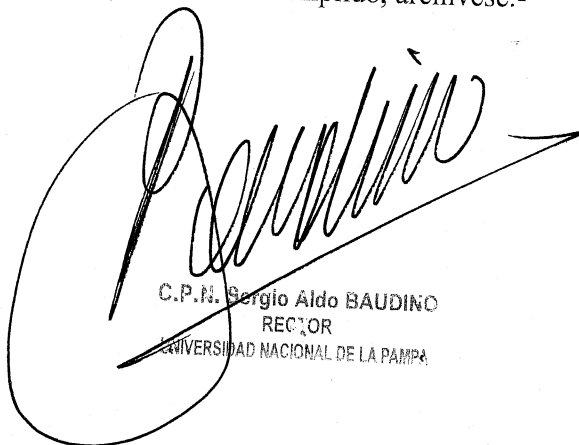
ARTÍCULO 5°.- Aprobar el Modelo de Formulario de Inscripción al Concurso, que figura en el Anexo IV de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Encomendar a la Dirección de Recursos Humanos la publicación y gestión de la convocatoria del concurso aprobado por esta Resolución, a fin de dar cumplimiento al Artículo 4° del Reglamento de Concursos del Personal No Docente de esta Universidad. De lo señalado, deberá dejarse constancia en el Expediente N° 2215/17, registro de Rectorado

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese. Pase a la Dirección General Económico Administrativa, a la Dirección de Recursos Humanos -para la notificación de los Jurados y cumplimiento del Artículo 9° del Reglamento de Concursos del Personal No Docente de esta Universidad-, y a la Secretaría Académica de la UNLPam. Cumplido, archívese.-

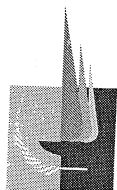


C.P.N. PEDRO MOLINÉ
SECRETARIO ECONÓMICO
ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C.P.N. LUIS FERNANDO
MARTÍNEZ MONTALVO
ABOGADO LEGAL Y TÉCNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario
de la Reforma Universitaria -
60 años de la creación
de la Universidad de La Pampa

Corresponde Resolución N° 024/2018

ANEXO I

CONCURSO ABIERTO
TÉCNICO AUXILIAR AYUDANTE
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA CENTRAL
SECRETARÍA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Cargo: Técnico Auxiliar Ayudante.

Categoría: 07.

Agrupamiento: Técnico.

Dependencia: Rectorado - Secretaría Académica.

Horas semanales: 35.

Horario: Siete (7) horas por día, de lunes a viernes.

Retribución bruta: \$22.819,57 - Escala salarial mes de septiembre/2017 (incluido título secundario y sin antigüedad).

Misión:

- Colaborar en la administración del servicio centralizado, destinado a satisfacer las necesidades de adquisición de información de los SIB y de las Facultades.

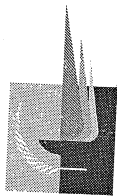
Funciones:

- Colaborar en la recopilación de los pedidos bibliográficos enviados por las unidades académicas y armar el listado correspondiente para la elaboración del pliego de compra de material bibliográfico.
- Gestionar con las dependencias de Rectorado, la documentación que le corresponda para la incorporación patrimonial de los bienes que ingresan a Biblioteca Central.
- Realizar el inventario de toda la bibliografía que se incorpora a Biblioteca Central y/o a otras dependencias de la Universidad por compra, donación y canje, así como los bienes muebles.
- Registrar la asignación de números de inventario bibliográfico a las Bibliotecas.
- Gestionar las asistencias e inasistencias del personal de Biblioteca Central.
- Colaborar en toda otra tarea que se sea asignada por su superior jerárquico.

Abog. LUIS FERNANDO
MARTINEZ MONTALVO
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C.P.N. PEDRO MOLINERO
SECRETARIO ECONÓMICO
ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



Corresponde Resolución N° 024/2018

ANEXO II

**CONCURSO ABIERTO
TÉCNICO AUXILIAR AYUDANTE
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA CENTRAL
SECRETARIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

JURADOS TITULARES:
Graciela LAURNAGARAY
Carlos Alberto SAPPA
Natalia LAMBERTI

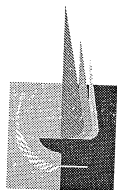
JURADOS SUPLENTE:
Mariángeles KUNTZ
Natalia GIORDANA
Marcela Cora RODRÍGUEZ

VEEDOR TITULAR:
Valeria BEDIS

VEEDOR SUPLENTE:
Ivanna CABOT

Abog. LUIS FERNANDO
MARTINEZ MONTALVO
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C.P.N. PEDRO MOLINERO
SECRETARIO ECONÓMICO
ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario
de la Reforma Universitaria -
60 años de la creación
de la Universidad de La Pampa

Corresponde Resolución N° **024/2018**

ANEXO III

**CONCURSO ABIERTO
TÉCNICO AUXILIAR AYUDANTE
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA CENTRAL
SECRETARÍA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

BASES, REQUISITOS Y TEMARIO

PARTICIPANTES:

Público en general que reúna los requisitos del concurso.

REQUISITO EXCLUYENTE:

Acreditar estudios completos Terciarios o Universitarios en Bibliotecología y/o Documentalista y/o Archivología.

OTROS REQUISITOS:

- Conocimiento de los datos que identifican a los diferentes tipos de documentos y sus soportes.
- Manejo de herramientas informáticas (procesador de texto, planilla de cálculo, correo electrónico, Internet, formatos electrónicos).
- Solidez en la redacción de textos administrativos.
- Conocimiento de Inglés a nivel de lectura comprensiva.

PERFIL:

Capacidad de trabajo en equipo y buena predisposición para las relaciones interpersonales.

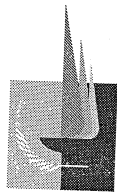
INSCRIPCIONES:

Se realizará por Mesa de Entradas de Rectorado entre los días **05 al 09 de marzo de 2018 inclusive, en el horario de 08:00 a 12:30.**

DÍA, HORA Y LUGAR DEL CONCURSO: 06 de abril de 2018 a la hora 08:30, en la sede del Rectorado de la UNLPam, sita en calle Coronel Gil N° 353, tercer piso, de la ciudad de Santa Rosa

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

- a) Curriculum vitae (firma en todas las hojas y firma – aclaración al final del mismo).
- b) Documento de Identidad (fotocopia).
- c) Título/s (fotocopia autenticada).
- d) Cursos, Seminarios, Jornadas, etc. (fotocopia autenticada).



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario
de la Reforma Universitaria -
60 años de la creación
de la Universidad de La Pampa

Corresponde Resolución N° 24/2018

- e) Certificado de Antecedentes Penales (original).
- f) Antecedentes laborales: nacional, provincial, municipal, privado, etc. (fotocopia autenticada).

Para los apartados a), b), c), d) y e), la falta de la presentación de los mismos determinará que la Dirección de Recursos Humanos de la UNLPam o en su defecto el Jurado designado rechazará la inscripción del aspirante.

TEMARIO:

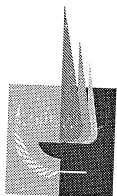
- 1 Resolución de casos prácticos (puede incluir prueba de PC) relacionados con la materia del concurso y su jerarquía.
 - Conocimiento de los datos que identifican a los diferentes tipos de documentos y su soportes.
 - Relaciones existentes entre inventario bibliográfico y el resto de los procesos que se realizan en una Biblioteca.
- 2 Conocimiento sobre legislación vigente:
 - Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa.
 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto del PEN N° 366/06.
 - Resolución N° 075/2000 del Consejo Superior - Estructura Orgánica y Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría Académica.
 - Ley de Procedimientos Administrativo N° 19.549 y Decretos reglamentarios.
 - Resolución N° 402/16 del Consejo Superior que aprueba el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de La Pampa y el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020 (Área Estratégica Básica: Formación Académica).
 - Resolución N° 042/05 del Consejo Superior, sobre Incorporación de Donaciones Bibliográficas.
 - Resolución N° 097/12 del Consejo Superior, sobre "Creación del Repositorio Digital de Acceso Abierto".

NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:

Será válida esta forma de notificación siempre que el aspirante haya optado por la misma. A tal fin, deberá denunciar en la **Solicitud de Inscripción** pertinente, una casilla de correo electrónico, haciendo constar en forma expresa que aceptará en dicha casilla toda notificación relacionada con las actuaciones. La UNLPam mediante correo electrónico remitirá a la casilla denunciada, transcripción de la Resolución o del Acto que se notifica, o en su defecto, se adjuntará el archivo electrónico que corresponda. También se indicarán los "Recursos" que pueda ser objeto dicho acto y el plazo dentro del cual los mismos deben articularse.

Se agregará en el expediente una impresión del correo electrónico que se envíe, para constancia, autenticada por la Dirección de Recursos Humanos.

En los supuestos que la notificación se realice por este medio, se considerará como fecha de



Corresponde Resolución N° **024/2018**

notificación el día siguiente hábil al de la remisión del correo electrónico.

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DEL PUNTAJE
(Artículo 17° el Reglamento de Concursos del Sector No Docente - Resolución N° 126/09 del Consejo Superior)

ORDEN DE MÉRITO: El orden de mérito se establecerá mediante un sistema de puntaje, de cero (0) a diez (10) puntos, resultante de sumar los correspondientes a la prueba de oposición con los que surjan del análisis de los antecedentes.

PRUEBA DE OPOSICIÓN: Esta prueba importará el sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo que es diez (10). Se calificará de cero (0) a seis (6) puntos y constará **necesariamente**, de una entrevista personal destinada a evaluar la iniciativa, cooperación, laboriosidad e interés por la Universidad y una prueba destinada a evaluar el conocimiento y la preparación específicos para la ejecución de las tareas inherentes al cargo que se concursa, que podrá ser oral, escrita y/o de resolución de casos prácticos, a decisión del Jurado. La entrevista personal no podrá significar más del veinte por ciento (20%) del total del puntaje del ítem.

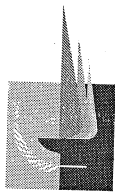
ANÁLISIS DE ANTECEDENTES: Este ítem importará el cuarenta por ciento (40%) del puntaje máximo que es diez (10). Los antecedentes se calificarán de cero (0) a cuatro (4) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Antecedentes Evaluables	Puntaje
a) Antigüedad en la UNLPam o en Universidades Nacionales	0 a 0.80
b) Antecedentes laborables (Distribuidos en los Puntos b.1 y b.2)	0 a 1.60
b.1) Antecedentes en la función específica	0 a 1.00
b.2) Antecedentes afines	0 a 0.60
c) Estudios cursados (Distribuidos en los Puntos c.1 a c.3)	0 a 1.60
c.1) De grado y Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria	0 a 1.00
c.2) De Posgrado	0 a 0.30
c.3) Cursos de formación profesional o de capacitación	0 a 0.20
c.4) Otros estudios	0 a 0.10
Secundario Completo: El Título Secundario o similar es obligatorio y no dará puntaje extra.	

No se otorgará puntaje por aquellos antecedentes que no se exijan como requisito para participar en los concursos.

Parámetros de evaluación: Para otorgar el puntaje establecido en el Cuadro anterior se respetarán los siguientes parámetros objetivos:

Punto a): Antigüedad: Sin antigüedad cero (0) punto; fracciones menores a un año y



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario
de la Reforma Universitaria -
60 años de la creación
de la Universidad de La Pampa

Corresponde Resolución N° 024/2018

superiores a tres (3) meses cero con un centésimo (0.01) de punto y por cada año completo cero con dos centésimos (0.02) de punto. En todos los casos, de existir evaluaciones de desempeño, solamente se considerarán los años de antigüedad en que el agente hubiere obtenido cinco (5) o más puntos sobre diez (10) posibles (para el caso de haber sido evaluado con un sistema numérico diferente se aplicará el criterio antes expuesto guardando la proporcionalidad). Asimismo, si no registrase evaluaciones de desempeño, pero tuviese sanciones administrativas firmes, se aplicará el mismo criterio, descontándosele para el cómputo de la antigüedad el año en que registra la sanción. En ningún caso la sumatoria podrá superar el puntaje máximo previsto (0.80 puntos).

Punto b): Antecedentes Laborales: Se tendrán en cuenta los puntajes previstos a continuación, para los Puntos b.1) y b.2.). En todos los casos, de existir evaluaciones de desempeño o registrar sanciones administrativas firmes, se aplicará el mismo criterio de descuento del cómputo por año, previsto para el Punto a) Antigüedad. En ningún caso la sumatoria de puntos podrá superar el puntaje máximo previsto para cada subpunto de antecedentes (1.00 y 0.60, respectivamente).

Punto b.1): Antecedentes en la función específica: Sin antecedentes cero (0) punto; fracciones menores a un año y superiores a tres (3) meses cero con dos centésimas (0.02) de punto y por cada año completo cero con cuatro centésimos (0.04) de punto.

Punto b.2): Antecedentes afines: Sin antecedentes cero (0) punto; fracciones menores a un año y superiores a tres (3) meses cero con un centésimo (0.01) de punto y por cada año completo cero con dos centésimos (0.02) de punto.

Punto c): Estudios cursados: Los puntajes establecidos para cada subpunto se otorgarán respetando los parámetros que se indicarán a continuación. En ningún caso la sumatoria de puntos podrá superar el puntaje máximo previsto para cada subpunto de estudios cursados (1.00, 0.30, 0.20 y 0.10, respectivamente).

c.1) De grado y Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria:

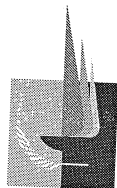
Título de grado afín al cargo: cero con noventa centésimos (0.90) de punto. Cada título adicional afín computará cero con veinte centésimo (0.20) de punto.

Título de la Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria: cero con setenta centésimos (0.70) de punto.

En cualquiera de los dos casos, de contar con más del cincuenta por ciento (50%) de la carrera aprobada le corresponderá para las carreras de grado afines cero con veinte centésimas (0.20) de punto y para la Tecnicatura cero con quince centésimas (0.15) de punto.

c.2) De Posgrado

Título de Posgrado afín al cargo: cero con veinte centésimos (0.20) y se adicionarán cero



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario
de la Reforma Universitaria -
60 años de la creación
de la Universidad de La Pampa

Corresponde Resolución N° 024/2018

con diez centésimos (0.10) de punto por cada título de Posgrado afín adicional.
La carrera de Posgrado afín con más del cincuenta por ciento (50%) de la carrera aprobada otorgará cero con cinco centésimas (0.05) de punto.

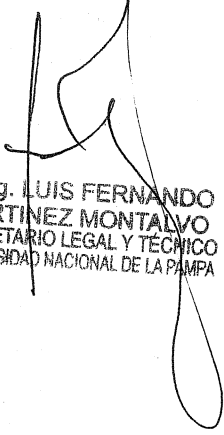
c.3) Cursos de formación profesional o de capacitación


Cada curso de formación profesional y/ o de capacitación afín cero con diez centésimos (0.10).


c.4) Otros estudios

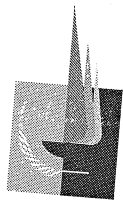
Se considerarán a tal efecto aquellos trabajos, publicaciones, conferencias, becas u otros que tengan relación con el cargo a concursar, a razón de cero con cinco centésimas (0.05) de punto cada uno.

SUFICIENCIA DE MÉRITOS: Se considerará con méritos suficientes a aquellos aspirantes que obtengan una calificación mínima tres (3) puntos en la prueba de oposición y de cinco (5) puntos en total.-


Abog. LUIS FERNANDO
MARTINEZ MONTALVO
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


C.P.N. PEDRO MOLINERO
SECRETARIO ECONOMICO
ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



Corresponde Resolución N° 024/2018

ANEXO IV

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
CONCURSO ABIERTO - RESOLUCIÓN DE RECTOR N°/2018

Cargo:/2018
Dependencia:
Categoría:
Apellido:
Nombre:
Tipo y N° de documento:
Sexo:..... Fecha de nacimiento:..... Edad:..... Nacionalidad:.....
Calle:N° PisoDpto..... Casa
Localidad: Código Postal:
Provincia:
Casilla de correo electrónico:
Opción para ser notificado/a a la casilla de correo electrónico personal (marcar lo que corresponda):

Acepto No Acepto

Fecha:/...../.....

Adjunta documentación compuesta de:fojas.

.....
Firma del aspirante

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
CONCURSO ABIERTO - RESOLUCIÓN DE RECTOR N°/2018

Cargo:/2018
Dependencia:
Categoría:
Fecha:/...../.....
Apellido/s:.....
Nombre/s:
Tipo y N° de Documento:
Adjunta documentación compuesta de:fojas.

Por la UNLPam

Abog. LUIS FERNANDO
MARTINEZ MONTALVO
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C.P.N. PEDRO MOLINERO
SECRETARIO ECONOMICO
ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

.....
Aspirante

C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA